ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA

FECHA: 14 de Enero de 2026

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

1.1 Clasificación UNSPSC

Código Segmento	Segmento	Código Familia	Familia	Código Clase	Clase	Producto	Nombre Producto
82	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	8214	Diseño gráfico	821415	Servicios de diseño artístico	82141504	Servicios de diseño de gráficos o gráficas

1.2 Identificación del Contrato a Celebrar

Prestación de servicios de apoyo a la gestión

1.3. Información Presupuestal

No. CDP	Saldo	Rubro
006	15.000.000	2.1.2.02.02.008

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO

2.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Támesis S.A.S E.S.P, es una empresa de servicios públicos de orden Municipal, de carácter oficial; con autonomía administrativa, financiera y presupuestal; que tiene como objeto la prestación de servicios a los que hace alusión sus estatutos y en virtud de lo estipulado en la Ley 142 de 1994, o las Leyes que la modifiquen o sustituyan, en jurisdicción del Municipio de Támesis. Constituida mediante documento privado el 27 de noviembre de 2009, en una Sociedad por Acciones Simplificada, inscrita en la Cámara de Comercio de Ciudad Bolívar Antioquia.

Atendiendo su composición accionaria y el objeto social, la Empresa de Servicios Públicos de Támesis S.A.S. E.S.P., ostenta la condición de empresa mixta prestadora de servicios públicos domiciliarios, la cual de acuerdo con lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, los contratos que sean celebrados por este tipo de entidades públicas no estarán sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y el régimen de contratación corresponde al establecido en el derecho privado.

Ahora bien, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, de manera clara y expresa determina la obligación de las entidades públicas no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de aplicar en desarrollo de la actividad contractual los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal establecidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, a la vez que para todos los efectos legales rige el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido para la contratación estatal.

En desarrollo de sus funciones misionales, la Empresa adelanta de manera permanente actividades, programas, proyectos y actuaciones administrativas que requieren ser divulgadas a la comunidad, a los usuarios de los servicios públicos domiciliarios y a los diferentes grupos de interés, mediante estrategias y herramientas de comunicación institucional que permitan fortalecer la transparencia, la participación ciudadana y la confianza en la gestión pública.

No obstante, la entidad no cuenta con el personal suficiente ni con un equipo especializado que permita atender de manera integral y continua las actividades comunicativas requeridas para el adecuado cumplimiento del principio de publicidad, tales como la elaboración de piezas informativas, la difusión de contenidos institucionales, el acompañamiento comunicativo de actividades y eventos, así como el apoyo en la actualización y divulgación de información a través de los diferentes canales institucionales.

En atención a lo anterior, se hace necesario contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión en la realización de actividades comunicativas, con el fin de fortalecer los procesos de divulgación institucional, garantizar el cumplimiento del marco normativo en materia de publicidad de la función pública y contribuir al adecuado relacionamiento entre la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Támesis y la comunidad en general.

2.2. Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMUNICATIVAS EN EL MARCO DEL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD DE LA FUNCIÓN PÚBLICA A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE TÁMESIS.

2.3. Capacidad jurídica para la celebración del contrato.

La contratación que es impulsada a partir del presente trámite administrativo está regida por el régimen de contratación determinado en la Ley 142 de 1994 y los principios que rigen la función pública, la gestión fiscal y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2195 de 2022 y su Manual de Contratación.

De esta manera, es claro que para la sociedad Empresas de Servicios Públicos de Támesis S.A.S E.S.P., el régimen legal aplicable corresponde al contenido en las disposiciones civiles y comerciales vigentes en cuanto a sus elementos sustanciales y procedimentales, y en cuanto a su fundamentación principialística, a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, situación jurídica que se extiende al contratista.

En ese orden de ideas, el contratista de la sociedad Empresas de Servicios Públicos de Támesis S.A.S E.S.P., deberá acreditar las condiciones jurídicas de capacidad para contratar, así como para celebrar contratos estatales y acreditar

las condiciones de idoneidad que hace referencia las normas aplicables al presente proceso, los documentos generados, así como lo establecido en el manual de contratación de la entidad.

- **Idoneidad para la ejecución del contrato.**

La persona natural o jurídica idónea para satisfacer la necesidad establecida en el presente análisis de necesidad, debe reunir las siguientes condiciones de capacidad e idoneidad para ejecutar el presente contrato:

- **Formación académica.**

Se requiere que el contratista tenga Estudios en curso o aprobados en carreras como diseño gráfico o afines. (Anexar copia del diploma o acta de grado/ certificaciones y tarjeta profesional)

- **Experiencia requerida**

La persona idónea para la ejecución del objeto contractual que se desprende de la necesidad de la administración es aquella quien acredite haber prestado sus servicios de apoyo a la gestión en temas de diseños y temas publicitarios.

Contratos	El interesado (a) deberá acreditar la ejecución de un (1) contrato relacionado con el apoyo a la gestión en temas de diseños y temas publicitarios.
Valor	La sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial estimado expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: EL (LA) CONTRATISTA se obliga especialmente a:

1. Estudiar, interiorizar y poner en práctica los lineamientos de diseño gráfico establecidos en el Manual de Imagen Institucional de la Empresa y ajustar todos y cada uno de los diseños solicitados a los parámetros incluidos en dicho documento.

2. Realizar el diseño y diagramación de piezas gráficas de todo tipo que le sean asignadas por la gerente de la Empresa, para publicaciones institucionales en los diferentes medios impresos y de gran formato, tales como: ecards, infográficos, vallas, murales, muppis, cartillas, plegables, avisos de prensa y otros formatos que sean requeridos, según sea el caso.

3. Realizar el diseño y diagramación de piezas gráficas de todo tipo que le sean asignadas por la gerente de la empresa, para publicaciones institucionales de la empresa, en sus medios digitales,

entre ellos: ecards y portadas de redes sociales, banners para portales web, gifts para WhastApp y otros formatos que sean requeridos, según sea el caso.

4. Generar propuestas innovadoras para los diferentes canales de comunicación gráfica de la Empresa, tanto internos como externos.

5. Apoyar en la generación de contenido audiovisual para la socialización e implementación del principio de publicidad en función pública de la empresa a solicitud.

3.2. OBLIGACIONES GENERALES.

Dentro del marco del objeto del presente contrato, la contratista seleccionada estará obligada a ejecutar las siguientes actividades de carácter general:

1. Entregar, con la mayor diligencia y cuidado, los servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS.
2. Tener disponibilidad para acompañar los procesos relacionados con el objeto según se requiera.
3. Presentar las cuentas de cobro una vez se entreguen los servicios y con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario, en original y copia.
4. Garantizar la calidad del servicio.
5. No ofrecer pagos o prebendas a los servidores públicos y contratistas de la empresa.
6. Responder, los requerimientos que le solicite la entidad.
7. El Contratista no podrá en ninguna circunstancia hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes a los requeridos por la empresa.
8. La información utilizada para el desarrollo del contrato es de carácter confidencial y deberá ser guardada por el contratista y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado el contratante. El contratista tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella, conforme las disposiciones de la Ley 1581 de 2012.
9. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato en caso de que se termine con anterioridad unilateral o bilateralmente el contrato.
10. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social integral. El contratista deberá pagar de manera anticipada el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Labores Decreto 723 de 2013, artículo 13º.
11. Presentar en los tiempos establecidos por la supervisión de acuerdo a los cronogramas de la empresa, los informes periódicos y los respectivos soportes de la ejecución de actividades inherentes al contrato para la aprobación previa de los pagos acordados.
12. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran, soportar las acciones en documentos tipo informe.
13. Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la Ley.
14. Responder ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Empresa de Servicios Públicos o a terceros.
15. Cumplir con todos los requerimientos establecidos en el sistema de gestión de calidad de la empresa.

16. Realizar directamente la desafiliación ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) previo a la suscripción del acta de terminación del contrato. El anterior requisito es indispensable para la entrega de Paz y Salvo al contratista.
17. Las demás que se estimen convenientes para la ejecución del presente contrato.

3.3. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato, previa disponibilidad del PAC.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. De conformidad con el Decreto 723 de 2013 artículo 5º la entidad contratante debe afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales al Contratista.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

El Manual de Contratación de la Empresa Prestadora de Servicios Públicos Domiciliarios de Támesis S.A.S. E.S.P., determina en el numeral 2° del parágrafo del artículo 28, la contratación por fuera de los procedimientos de selección de contratista a través de la modalidad de contratación directa, cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales en los siguientes términos:

> ***ARTÍCULO 25.- CONTRATACIÓN DIRECTA****: la Empresa adelantará la selección de contratistas por Contratación Directa cuando la cuantía del proceso de selección sea igual o inferior a 200 S.M.L.M.V. o sin consideración de la cuantía en los eventos relacionados en el presente manual para lo cual se deberá surtir el siguiente procedimiento.*
> *(…)*
> ***PARÁGRAFO PRIMERO: CONTRATACIÓN DIRECTA SIN CONSIDERACIÓN DE LA CUANTÍA****. Sin consideración a la cuantía, La Empresa contratará directamente en los siguientes casos:*
> *1* ***- Contratos de Prestación de Servicios personales o profesionales****, con persona natural o jurídica, previa verificación de experiencia e idoneidad; para lo cual el Comité Asesor dejará constancia del cumplimiento de los requisitos de experiencia e idoneidad requeridos por la EMPRESA en la invitación a contratar.*
> *(…)*

6. PLAZO

El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de SEIS (06) MESES contados a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma SECOP II (acta de inicio) y en todo caso no podrá superar la correspondiente vigencia fiscal.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es de **QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (15.000.000)** no responsable de IVA, valor que fue determinado teniendo en cuenta las contrataciones similares que fueron celebradas por esta entidad pública y otras similares.

8. FORMA DE PAGO

LA EMPRESA cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal en periodos mensuales por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($2.500.000), Y SE AUTORIZARÁ el pago de acuerdo al informe de auditoría y/o supervisión, donde se detallan las actividades, obligaciones, tareas o productos realizados, desarrollados o entregados durante el periodo a pagar y de acuerdo al plazo establecido en el contrato. En todo caso se pagará de acuerdo a la ejecución.

PARÁGRAFO PRIMERO: La FACTURA O CUENTA DE COBRO deberá estar acompañada de la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales). De conformidad con lo estipulado en el Plan de Compras.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria reportada por el contratista, previa presentación de las facturas o documentos equivalentes debidamente legalizados con todos los soportes que aseguren que los bienes o servicios fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor.

9. ESTUDIO DEL SECTOR

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación Directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos y formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

De la misma forma se aprecia por el comité técnico que los elementos o servicios requeridos además de ser terminados y dispuestos para su uso, estos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y dada la disponibilidad del mismo en el mercado es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios.

Para la estimación económica del contrato se tuvo en cuenta el valor que en el mercado tiene el personal de prestación de servicios profesionales requerido, conforme con el número de días presenciales exigidos y la naturaleza del objeto a contratar, para lo cual se tomaron referentes de otros municipios de la región en objetos similares.

Demanda anterior del servicio o bien a contratar:

CONTRATO N°	OBJETO	VALOR	FORMA DE PAGO	PLAZO

ENV-04-09-0545-21	Prestación de servicios de servicios de apoyo a la gestión ,a través del diseño gráfico de los diferentes medios gráficos y elementos de promoción institucional de la Alcaldía Municipal y sus secretarías, realizados a través de la Oficina Asesora de Comunicaciones.	$30.000.000	Periodos mensuales	1O Meses
026	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO ALA GESTIÓN, EN MANEJO DE REDES SOCIALES, REGISTRO FOTOGRÁFICO Y AUDIOVISUAL DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES RELACIONADOS CON LAS ACCIONES, PROYECTOS Y PROGRAMAS DEL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE PITALITO.	$19.800.000	MENSUAL	11 meses

10. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con los artículos 3° y 4° de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) el análisis de los riegos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del co	Responsable por implement	Fecha estimada en que se ini	Fecha estimada en que se com	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el	Periodicidad ¿Cuá

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA

Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios

																ntrato?	arel tratamiento	cia el tratamiento	pleta el tratamiento	monitoreo?	ndo?

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA

1	Específico	Externo	Planeación	Operacional-financiero	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detall ad	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales. Desequilibrio en la ecuación contractual	1 Raro	4 Mayor	5	3	Contratista y Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista y Contratante	desde la aprobación del estudios previos y la formulación del apro	Hasta la presentación de la propuesta	Monitoreo por parte del Contratante y el Contratista en la etapad	Durante la etapa de planeación

					o estudio de mercado.														puesta económica		e Planeación	

2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Las condiciones técnicas previstas por el la entidad contratante para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones	2 Improbable	5 Catastrófico	7	7	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratante	desde la aprobación de estudios previos y durante la ejecución de	Durante la planeación y ejecución contractual	Monitoreo por parte del contratante durante la planeación y ejec	Durante la etapa de planeación y ejecución

					ejecución del mismo.															contrato		ucción contractual

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA

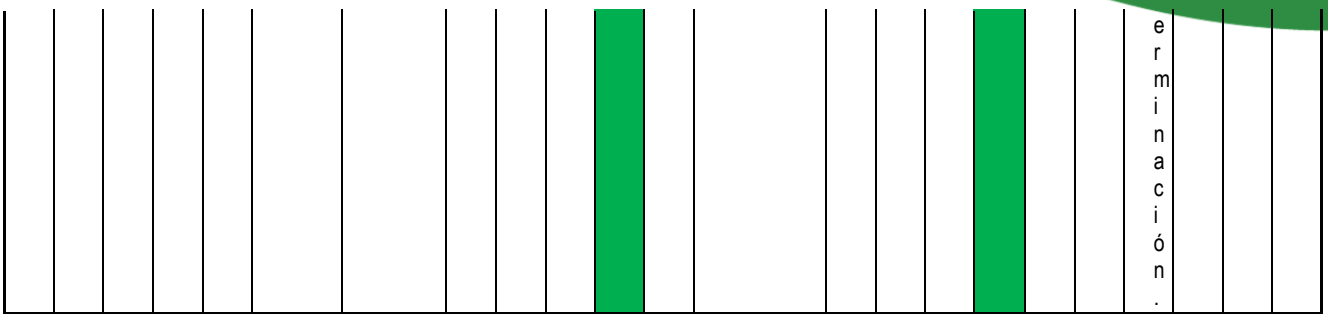
3	Específico	Externo	Contratación	Operacional	No legalización del contrato (entrega de pólizas y demás documentos solicitados)	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable	5 Catastrófico	7	7	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratante y Contratista	Durante la legalización del contrato	En la suscripción del contrato	Monitoreo por parte del contratante y el contratista previo al ale	Durante la etapa de contratación

																					galización
4	General	Externo-Interno	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades contractuales	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimiento de los propósitos y metas del contrato.	2 Improbable	2 Menor	4	4	Contratante y Contratista	Revisión mensual por parte del contratista y del contratante de las actividades contractuales.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratante y Contratista	Durante la ejecución contractual	Almomento del término del contrato	Revisión constante por parte del supervisor del cont	Mensual

																				rato	
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normativa vigente	Retrasos en la ejecución contractual	2 Improbable	2 Menor	4	4	Entidad Estatal y Contratista	Verificación de las partes contractuales de los cambios normativos que puedan afectar la ejecución contractual	1 Raro	1 Insignificante	1	1	Si	Entidad Estatal y Contratista	Desde el inicio de la planeación contractual hasta su	Almomento de la terminación del contrato	Revisión constante por las partes	Permanente

ESTUDIOS PREVIOS

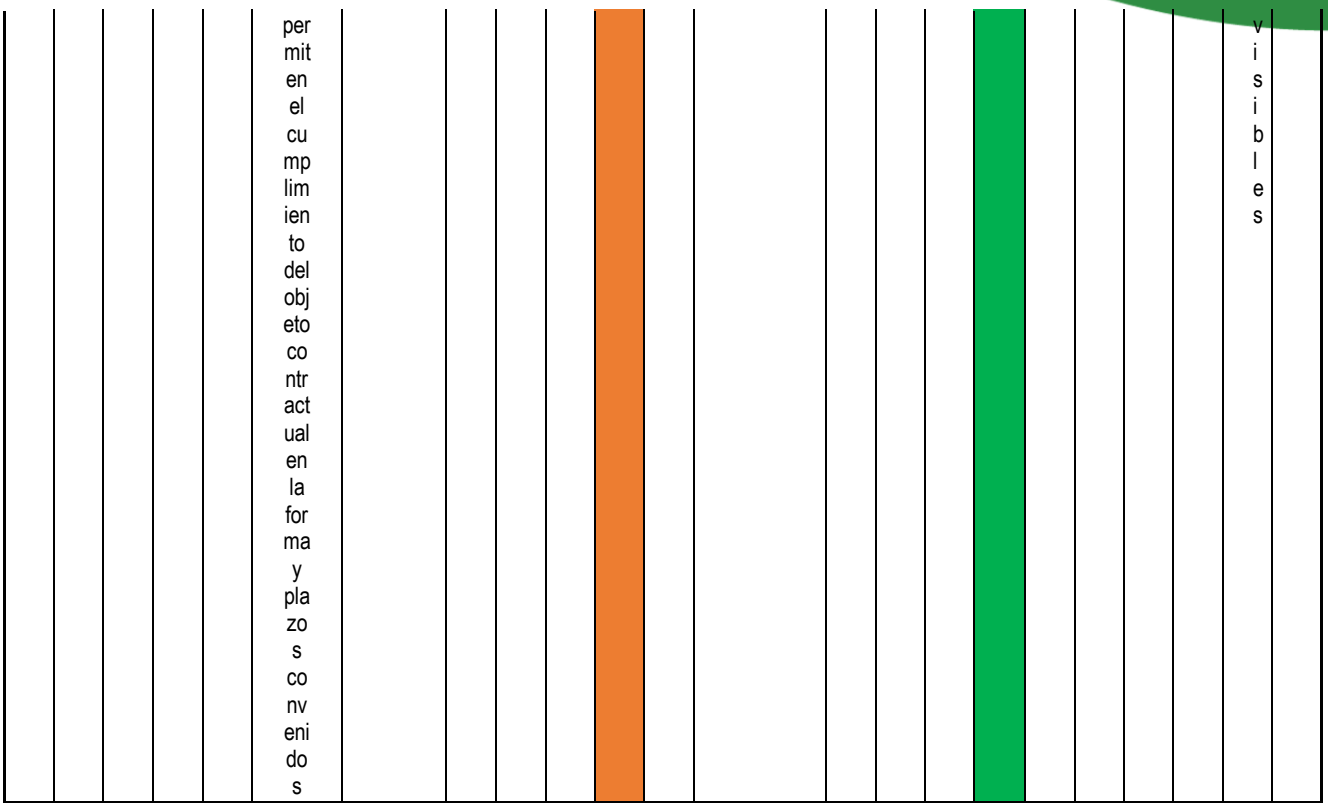
CONTRATACIÓN DIRECTA



6	General	Externo	Ejecución	Del anatural eza	Siniestros generados por la naturaleza. Tales como Lluvias, inundaciones u otros que impidan la normal ejecución del contrato, y la consecución del obj	El no cumplimiento o retraso de las actividades contractuales	3 Posible	3 Moderado	6	6	Entidad Estatal y Contratista	Realización de acciones que mitiguen el impacto en eventos previsibles de desastres naturales	2 Improbable	2 Menor	4	4	No	Entidad Estatal y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante del aspartes contractuales del os hechos pre	Permanente

					eto en los pla zo s pa cta do s.															v i s i b l e s	

7	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no	El no cumplimiento o retraso de las actividades contractuales	2 Improbable	3 Moderado	5	5	Entidad Estatal y Contratista	Realización de acciones que mitiguen el impacto en eventos previsibles eventos de alteración del orden público	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento de la terminación del contrato	Revisión constante del las partes con el contrato actual e los hechos pre	Permanente



Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	**5**

Impacto de Riesgo

	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
1 Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato

2 Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3 Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4 Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en dicho Decreto no es obligatoria. Teniendo en cuenta el objeto, la cuantía, la forma de pago y los riesgos anualizados en el ítem anterior, que no ve necesaria la exigencia de garantías, adicionalmente teniendo en cuenta que se realizará supervisión directa del contrato por parte de la misma entidad y el pago de honorarios será mes vencido.

12. ACUERDO COMERCIAL APLICABLE A LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La contratación que es impulsada a partir de este análisis y necesidad, conveniencia y oportunidad, no está cobijada por acuerdos comerciales.

13. ANEXOS

El presente estudio previo es sustentado en los siguientes anexos:

- Certificado de disponibilidad presupuestal a que hace referencia el este estudio previo.
- Documentos que acreditan la capacidad jurídica, condiciones de experiencia y títulos o estudios académicos que determinan la idoneidad del contratista para celebrar contratos con la entidad

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR MEDIO DE LA PLATAFORMA SECOP II

VALERIA CASTAÑO ARBOLEDA
Gerente ESPD

Elaboró:	Leidy Anaya Mendoza– Apoyo Jurídico	14/01/2026
Revisó:	Alejandra Ospina – Asesora Jurídica	14/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.		